

PERMISO PROVISIONAL



REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM000354
 FOLIO TRÁMITE: 58.237
 NOMBRE: LOPEZ CONRIQUE MARINA
 UBICACIÓN: DONATO GUERRA
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
 CALLE CRUCE 2: BOULEVARD GENERAL MARCELINO GARCIA BA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL~
 IMPORTE MT2: \$ 292 mts.
 DIAS AMPARADOS: 45
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 20-Julio-2015
 EXTERIOR: 192 INTERIOR:
 IMPORTE: \$394.20
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

TT 2083090

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:04 a	A: 03:00:04 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:04 a	A: 03:00:04 p
MARTES	SI	DE: 09:00:04 a	A: 03:00:04 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:04 a	A: 03:00:04 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:04 a	A: 03:00:04 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
 ART 43-1D

AUTOBIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



AYUNTAMIENTO
 MUNICIPAL
 TLAQUEPAQUE

ACEPTO

LOPEZ CONRIQUE MARINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de **tesorería** con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al sopeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los prados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en www.tlaquepaque.gob.mx.

Independencia 58.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada para el caso de la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057-6000